



UNA PRUEBITA DE LO QUE VEREMOS

MARCIAL DÍAZ IBARRA

Estamos a escasos días de que inicie el gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador, sin duda los meses de la transición han sido largos y hemos visto que se han tocado un poco de todos los temas, desde mi óptica lo más relevante hasta hoy han sido dos decisiones, una abanderada por la ciudadanía y la otra por el grupo político en el Poder Legislativo.



**Dada la saturación del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México
¿cuál opción piensa usted que sea mejor para el país?**

**Reacondicionar el actual
aeropuerto de la Ciudad de
México y el de Toluca y construir
dos pistas en la base aérea de
Santa Lucía.**

**Continuar con la construcción del
nuevo aeropuerto en Texcoco y
dejar de usar el actual Aeropuerto
Internacional de la Ciudad de
México.**

**TRANSICIÓN
MEXICO**
2018 - 2024

LA CIUDADANA

a) La cancelación del proyecto de infraestructura más grande que la administración del Presidente Peña había iniciado hace ya casi 24 meses: EL NUEVO AEROPUERTO.

Derivado de una consulta ciudadana se decidió que se optará por la construcción de dos pistas en la base militar de Santa Lucía y la remodelación del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y el de Toluca. Esta decisión podrá costar varios millones de dólares, toda vez que se tendrá que cubrir los costos de los incumplimientos a los contratistas que ya están trabajando en la obra y a los tenedores de bonos.

LA POLÍTICA

b) La publicación del Congreso de la Unión el 5 de noviembre de ***La Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos***, por medio de la cual se eliminarán las pensiones de los expresidentes y además obliga a que ningún servidor público de los tres poderes de la Unión perciba un sueldo superior al del presidente de la república, es decir superior a los 108 mil pesos.

Esta propuesta despeja muchas dudas, de entrada, saber si el ingreso

Documento técnico: Análisis de los *Lineamientos de Combate a la Corrupción y Aplicación de una Política de Austeridad Republicana* en materia de recorte de plazas, reducción de salarios, cancelación de prestaciones y aumento de la jornada laboral al personal de confianza.

Grupo Jerárquico	Sueldo Bruto Mensual 2019		Diferencia vs 2018	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidente de la República		108,274.00		-113,987.83
Secretario de Estado		106,483.56		-112,102.90
Subsecretario	101,077.57	105,836.19	-106,411.63	-111,421.38
Oficial Mayor / Titular	99,966.47	100,829.77	-105,241.90	-106,150.76
Jefe de Unidad	84,550.76	99,590.48	-89,012.66	-104,846.07
Director General	63,462.30	80,354.56	-66,811.32	-84,595.03
Director General Adjunto	45,032.78	66,840.75	-47,409.25	-70,368.06
Director de Área	26,149.45	40,974.48	-27,529.40	-43,136.78
Subdirector de Área	15,177.82	25,607.12	-15,978.79	-26,958.45
Jefe de Departamento	9,719.50	15,071.10	-10,232.42	-15,866.43
Enlace	4,687.69	9,269.00	-4,935.06	-9,758.14

fijado es antes o después de impuestos, la desvalorización de las funciones de los servidores públicos, el artículo 127 constitucional es muy claro: *(Los servidores públicosrecibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades)*; ante esto veremos una fuga de talentos, toda vez que aquel funcionario que tenga conocimiento de su función seguramente buscará opciones en donde sean valorados y bien remunerados, veremos que los reemplazos tendrán que pasar por la curva de aprendizaje lo que sin duda nos va costar. Por lo anterior es difícil saber si la reforma energética se transformara o eliminará, pero es un hecho que se deberá cumplir con el siguiente proceso legislativo:

Con fundamento en el artículo 135 de la constitución, para su modificación se deberá de aprobar por dos terceras partes de todo el poder constituyente, esto quiere decir que tiene que ser transitado por ambas cámaras de la unión y los congresos de los Estados.

El procedimiento para declarar la validez de una reforma constitucional sería el siguiente:

1. Se deberá de presentar, por quien tenga facultades para ello, una iniciativa de reforma constitucional ante el congreso de la unión para su estudio, análisis y posterior votación.

Dicha iniciativa se podrá presentar ante cualquier cámara, diputados o senadores y, a la cámara que se le presente, se le llamará “cámara de origen”.

2. La cámara de origen que reciba la iniciativa, la deberá de turnar a la comisión correspondiente, en este caso por ser una reforma constitucional, será la comisión de puntos constitucionales.

3. Una vez turnada a la comisión, ésta deberá de transformar la iniciativa en dictamen, mismo que deberá de ser discutido en sesión y votado. Si el dictamen es votado en negativa, se rechaza y concluye el procedimiento, si es votado en sentido favorable, se turna al pleno de la cámara de origen para su discusión y votación. (la votación de la comisión deberá de ser mayoría simple).

4. La Junta de Coordinación Política (conformada por los coordinadores o líderes de cada bancada) deciden los asuntos a tratar en el orden del día de las sesiones, si deciden ver el dictamen aprobado en la comisión de puntos constitucionales, se turna a pleno, de lo contrario, surte la misma suerte del punto anterior.

5. Una vez turnado al pleno y visto en sesión la iniciativa de reforma constitucional, la cámara deberá de aprobar el asunto por 2/3 partes de los presentes, de no ser aprobada por tal can-

tividad, la iniciativa se desecha. Una vez aprobada, se turna a la cámara revisora, que es la otra cámara del congreso de la unión.

6. Cámara revisora tendrá el mismo procedimiento:

a. Se turna a comisión de puntos constitucionales, de aprobarse se turna a pleno;

b. Cuando decidan sesionarlo en pleno, se discute y se somete a votación y podrán existir varios supuestos:

i. Si se niega o no alcanza los votos, se regresa a cámara de origen para su revisión;

ii. Si se aprueba, pero con modificaciones, se turna a cámara de origen para que discutan y aprueben sólo esas modificaciones;

iii. Si se aprueba la iniciativa en los términos que fue presentada, se turna a las legislaturas de los Estados para su revisión y aprobación.

7. En caso de su aprobación, la iniciativa de reforma se turnará a todos los congresos locales de los 32 estados del país y deberá de ser aprobado por 17 congresos locales, cuando menos.

8. Aprobado por la mayoría de los congresos locales, se turna la iniciativa al ejecutivo federal para su promulgación en el **Diario Oficial**

de la Federación y cumpla su procedimiento constitucional de publicidad posterior aplicación y vigencia.

A la luz de lo anterior, el procedimiento de reforma constitucional, en periodo de legislaturas, pudiera demorar alrededor de 3 a 9 meses.

Con independencia de una reforma constitucional, es necesario seguir a detalle los principales temas del sector que veremos como se irán delineando durante 2019.

- La construcción de una refinería en Dos Bocas, Tabasco.
- Integración a SENER de la CNH y CRE.
- La mudanza de SENER y de Pemex.
- Las Alianzas de Pemex.
- Aumentar las inversiones para exploración.
- Dejaremos de ser miembros de la Agencia de Energía.
- Mayor acercamiento con la OPEP.
- La política de descuentos en Pemex.
- Incrementar la capacidad transporte, almacenamiento y distribución de combustibles.
- Realizar consultas públicas para los proyectos energéticos.
- Revisión de la Política de Almacenamiento.
- Estrategia integral VS Robo Hidrocarburos.